

Nos se el Oficio En la S. se Abren a 27. dia se el mes se Mayo de 1777
yo el pso en virtud de el Decreto q. Excede díj se habed-
fornado el Oficio Regular para la Cobroac. se Decinas al Con-
sejo Obispo, que se manda en él, el mismo que ha fijado en la
Plaza se circa hora y media se los Casas se Tres-
Cobras se una Deuidad, lugar p. q. acarumbado en que
por falta se han hecho se vuelen penas y penas los Oficios
y otras iguales sacerdencias, y para que convea lo pongo par de
ligenza = Gomez =

Concejo Obispo] En la S. se Abren a 28. dia se el mes se Mayo de 1777.
28. Mayo -] Por S. Joaquin Molina Gomez, y Tres Gomez Pria etc.
Monasterio. / Ordinarios, Juanal Gomez Candel, Regisimo preceptor Tres Yo-
lo Gomez que le es Oficial, Joaquin Gomez Carrasco, y Tres se-
ñores Diputados y Tres Gomez Molina Sindico Penonco-
se el publico se ello Concejo Juicio y Regisimo se hora v. viendo-
tar 8. se la mañana se comitieron fundar en las plazas
se la Sola Capiculie para el Oficio se celebra los Dotor se-
tas Decinas que quisieren la Contribucion y Tresmo se-
ñor Duxidor para el Oficio Salario se en el Oficio se
opinion que dandole los Cobradas, circunstancia mas
premio a ello el Deuidario en su dolencia con la Calidad

